

Buenos Aires, 08 de AGOSTO del 2018.-

Referencia: Expediente D.G.N. N° 47/18, Licitación Pública N° 03/18.-

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. 308/05 y modificada por las Resoluciones D.G.N. 1.288/09 y 793/15, siendo que la misma se encuentra integrada por el Cont. Leonardo Ramón SEOANE en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio QUIÑONES y el Sr. Fernando Antonio Janza como Vocales Titulares.

A tal efecto se procede a examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 03/18, cuyo objeto es la obra de reciclado y reacondicionamiento del edificio sito en la calle Jose Ignacio Gorriti N° 1110 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos aires, y que de acuerdo al Acta de Apertura N° 16/18, obrante a fojas 538, se advierte que se han presentado los siguientes oferentes para cotizar:

OFERTA N° 1: "ESTUDIO INGENIERIA VILLA S.R.L."; OFERTA N° 2: "CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L."; OFERTA N° 3: "CONIBRA S.R.L."; OFERTA N° 4: "INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A"; OFERTA N° 5: LEBENAN GROUP S.R.L"; OFERTA N° 6: "LA LUCENA S.R.L"; OFERTA N° 7: "BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L"; OFERTA N° 8: "SEO CONSTRUCCIONES SRL"; OFERTA N° 9: "LATINOTCA.COM S.A"; OFERTA N° 10: "INGEAR SRL" y OFERTA N° 11: CONSTRUCTORA PREMANT S.R.L".-

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado. Al respecto esta Comisión advierte que la Oferta N° 1 "ESTUDIO INGENIERIA VILLA S.R.L" presenta una oferta económica que supera en un 39,02% al presupuesto oficial, a instancias de las observaciones de la Asesoría Jurídica mediante sus Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647. Por su parte el Administrador General del organismo, en su informe obrante a fs. 2.581, refiere que "se informa que la oferta N° 1 al superar en un (39% aprox.) el presupuesto oficial, se estima inconveniente". Siendo por ello que esta Comisión estima que la oferta debe ser considerada como **INADMISIBLE**.-

Respecto a la Oferta N° 2 "CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L", la misma registra deuda tributaria y/o previsional en la etapa procedimental correspondiente al Acta de Apertura de ofertas, atento a lo determinado en los Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647 y también al informe del Dto. Compras obrante a fs. 2.567, y debido a lo descripto ésta Comisión considera a la oferta N° 2 como **INADMISIBLE**.-

En referencia la Oferta N° 3 "CONIBRA S.R.L" la misma fue intimada por el Dto. Compras a fs 2.589 a fin de que adjunte y remita documental faltante determinada por la Asesoría Jurídica en sus dictámenes, no habiéndose recibido respuesta alguna por parte de la empresa, atento a lo cual ésta Comisión entiende que la oferta debe ser considerada como **INADMISIBLE**.-

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4
SECRETARÍA LEY 17.000
JULIO QUIÑONES
FERNANDO ANTONIO JANZA
Subsecretario General
Defensoría General de la Nación

La Oferta N° 4 "INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A" presentó en forma errónea la Planilla de Cotización ya que se aparta de los pliegos que rigen la contratación dado que consignó en toda su oferta el mismo valor tanto para el precio unitario como para el valor total sin tener en cuenta la cantidad solicitada para cada ítem. Dicha anomalía ha sido observada por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647, siendo por ello que esta Comisión considera a la oferta N° 4 como **INADMISIBLE.-**

Respecto a la Oferta N° 5 "LEBENAN GROUP S.R.L" la misma presentó su Planilla de Cotización en forma incompleta ya que no cotizó los ítems N° 3 y N° 4 del Renglón N° 13, estando dispuesto en el Pliego que rige la convocatoria la exigencia de cotizar la totalidad de los ítems dado que no es posible la adjudicación parcial de la contratación. La Asesoría Jurídica advirtió dichas omisiones en sus dictámenes y es por ello que esta Comisión considera que la oferta N° 5 debe ser valorada como **INADMISIBLE.-**

En relación a la Oferta N° 6 "LA LUCENA S.A" ha presentado su Planilla de Cotización en forma inexacta dado que en la misma cotiza distintas cantidades para los ítems 7.1, 8.2, 9.3, 11, 18 y 12.8. Dicha inexactitud altera las cantidades requeridas en el PCP en su anexo IX, atento a lo descripto por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647, debido a lo cual ésta Comisión aprecia que la oferta N° 6 debe ser considerada como **INADMISIBLE.-**

En alusión a la Oferta N° 7 "BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L" se destaca que ha presentado su Planilla de Cotización con defectos respecto a las cantidades requeridas en el Pliego para los ítems 7.1 y 16.6, aspecto que es señalado por la Asesoría Jurídica en los dictámenes antedichos, siendo causal para que esta Comisión aprecie a la misma como **INADMISIBLE.-**

En referencia a la Oferta N° 8 "SEO CONSTRUCCIONES S.R.L" la misma registra deuda tributaria y/o previsional en la etapa procedimental correspondiente al Acta de Apertura de ofertas, atento a lo determinado en los Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647 y también al informe del Dto. Compras obrante a fs. 2.567, atento a lo cual esta Comisión considera a la oferta N° 8 como **INADMISIBLE.-**

La Oferta N° 9 "LATINOTCA.COM S.A" la misma acompañó la totalidad de la documentación requerida por el Dto. Compras y Contrataciones a requerimiento de la Asesoría Jurídica en sus dictámenes precitados. Asimismo el Dto. de Arquitectura, en su Informe Técnico obrante a fs. 2.583 informa que la oferta cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego, atento a lo cual esta Comisión estima que la oferta debe ser considerada como **ADMISIBLE.-**

La Oferta N° 10 "INGEAR S.R.L" acompañó toda la documentación requerida por el Dto. Compras y Contrataciones a instancias de la Asesoría Jurídica en sus dictámenes ya referidos. Asimismo el Dto. de Arquitectura, en su Informe Técnico obrante a fs. 2.583 informa que la oferta cumple técnicamente con lo requerido en el Pliego, atento a lo cual esta Comisión considera que la misma debe ser evaluada como **ADMISIBLE.-**

La Oferta N° 11 "CONSTRUCTORA PREMART S.R.L" registra deuda tributaria y/o previsional en la etapa procedimental correspondiente al Acta de Apertura de ofertas, atento a lo señalado por la Asesoría Jurídica en sus Dictámenes AJ N° 380/18 de fs. 2.569/2.579 y AJ N° 453/18 de fs.2.639/2.647 y como así también por el informe del Dto. Compras y Contrataciones obrante a fs. 2.567, atento a ello es que esta Comisión considera a la oferta N° 11 como **INADMISIBLE**.-

Evaluadas en consecuencia las propuestas presentadas, los extremos vertidos por la Asesoría Jurídica, por el Administrador General y las observaciones efectuadas por el Area Técnica, y el Dto. Compras y Contrataciones es que esta Comisión considera que corresponde preadjudicar:

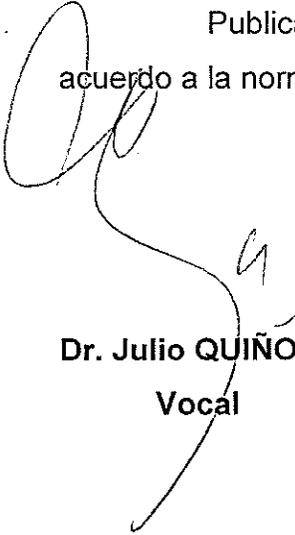
REGLÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	FIRMA PREADJUDICADA	PRECIO TOTAL	MOTIVO/ CRITERIO
1	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$84.040,00	Oferta más conveniente
2	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$105.182,00	Oferta más conveniente
3	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$64.510,00	Oferta más conveniente
4	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$20.718,00	Oferta más conveniente
5	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$20.884,00	Oferta más conveniente
6	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$465.125,00	Oferta más conveniente
7	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$109.935,00	Oferta más conveniente
8	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$56.439,00	Oferta más conveniente
9	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$278.153,00	Oferta más conveniente
10	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$15.906,00	Oferta más conveniente
11	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$408.667,00	Oferta más conveniente
12	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$1.085.815,00	Oferta más conveniente
13	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$586.038,00	Oferta más conveniente
14	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$795.000,00	Oferta más conveniente
15	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$77.703,00	Oferta más conveniente
16	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$486.694,00	Oferta más conveniente
17	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$243.654,00	Oferta más conveniente
18	De acuerdo a pliego	De acuerdo a pliego	LATINOTCA.COM SA	\$57.832,00	Oferta más conveniente

TOTAL: \$4.962.295,00

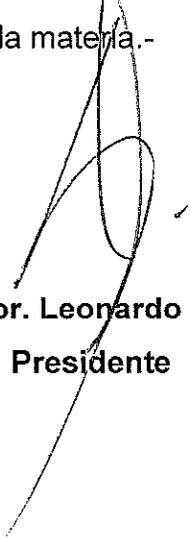
ORDEN DE MERITO:

1º) OFERTA Nº 10 "INGEAR S.R.L" (\$5.573.367,00).-

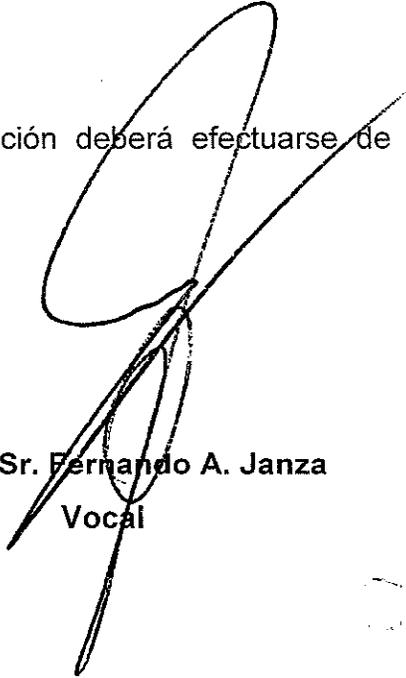
Publicación: La Publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-



Dr. Julio QUIÑONES
Vocal



Cdr. Leonardo R. Seoane
Presidente



Sr. Fernando A. Janza
Vocal

